Barranquilla., diciembre 3 de 2025.

CI-128-ICFE-052-2025

Señores
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO ICFE
Coronel ERNESTO MEJÍA ARAQUE
Director ICFE
Representante Legal
CRA 11-104-48, Bogotá D.C.

REF: CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°128-ICFE-2025 - "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) PARA EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE UN EDIFICIO DE APARTAMENTOS DE VIVIENDA FISCAL PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES EN LA SECCIONAL DE BARRANQUILLA, "EIDFICIO CARIBE" DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO".

ASUNTO: Solicitud de Prórroga Contrato de la Interventoría Contrato N.º 128-ICFE-2025

Respetado Coronel Mejía Araque, reciba un cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones contractuales asignadas mediante el Contrato de Interventoría N.° 128-ICFE-2025, JVM INGENIERÍA SAS BIC, en calidad de interventoría del Contrato de Obra N.° 128-ICFE-2025, nos permitimos indicar lo siguiente:

Teniendo en cuenta el análisis de las actividades contractuales, actividades no previstas y mayores cantidades de obra, además de las condiciones propias del desarrollo del contrato de obra, como son los estados del clima, reparación de la máquina para los trabajos de carpintería en madera, el

Contratista de Obra manifiesta en su solicitud la necesidad de una Prórroga por un término de cuarenta y cinco (45) días para la ejecución de la obra, solicitud que se encuentra soportada y avalada por la interventoría.

Por tanto, la Interventoría recomienda a la entidad contratante realizar prorroga, de conformidad con las razones y fundamentos expuestos por el Contratista de Obra, con ocasión de los hechos imprevistos e imprevisibles que rodean la ejecución contractual y afectan en general el desarrollo normal de las actividades de obra, Igualmente se informa que con corte del 27 de noviembre del 2025 el avance de obra se encuentra a 75.1 %.

Dando alcance a la aprobación de prórroga al contrato de obra, se requiere prorrogar el contrato de Interventoría por un término de 45 días. Teniendo en cuenta que la oferta económica presentada en la etapa precontractual se presentó por un término de 7 meses, la interventoría solicita que se efectúe la prórroga al contrato de Interventoría por el plazo que a la fecha puede ser cubierto con los recursos disponibles del contrato inicial, es decir por un término de (45 días), desde el 7 de diciembre de 2025 hasta el 20 de enero de 2026, con lo que se cumplen 8 meses y 15 días de ejecución desde el acta de inicio.

A la fecha de terminación actual, 06 de diciembre de 2025, el contrato de Interventoría tiene un saldo correspondiente a 1.5 meses para ejecución de obra y un mes de liquidación, por lo que las labores de vigilancia y control por parte JVM INGENIERÍA S.A.S. BIC irían hasta el 20 de enero de 2026, agotando así el valor y plazo total inicial del contrato y la oferta económica.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la interventoría es una figura técnica que tiene como finalidad garantizar el cumplimiento de los contratos de obra mediante el seguimiento especializado sobre su ejecución. En este sentido, dicha ley establece que la interventoría no solo debe asegurar el cumplimiento de las condiciones contractuales, sino también verificar los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables, jurídicos y ambientales del contrato.

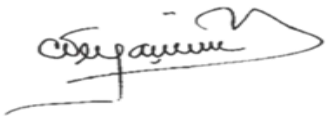
En virtud de esta disposición, el Instituto de Casas Fiscales del Ejército ha delegado en la interventoría las funciones de supervisión y control integral del contrato de obra, y es sobre esta base que se fundamentan las acciones de la entidad estatal.

la supervisión de la interventoría no debe confundirse con la supervisión del contrato principal, dado que son dos funciones diferenciadas. Mientras que la supervisión recae sobre la entidad contratante, el seguimiento de las condiciones del contrato, en lo técnico, financiero y demás aspectos, es responsabilidad de la interventoría, siendo esta la encargada de realizar las observaciones pertinentes y elaborar los informes correspondientes que sirvan de base para cualquier actuación administrativa posterior.

Es relevante señalar que la función de la interventoría, al ser de naturaleza técnica, exige un análisis especializado sobre cada una de las áreas involucradas, lo cual no es responsabilidad directa del Instituto, sino que corresponde a la interventoría, cuya labor consiste en garantizar que todas las fases del contrato se ejecuten de acuerdo con la normatividad y los términos establecidos.

Por lo anterior la interventoría manifiesta que este tiempo de prorroga no tendrá compensación económica por lo que no altera el valor del contrato inicialmente pactado

Sin otro particular,



JVM INGENIERIA SAS BIC

CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE

Representante Legal.

Proyectó Ing. Jose Padilla de la Peña / Director de Interventoría

Copia: Hiefer Ricardo Fonseca / Supervisor del Contrato de Interventoría, Instituto de Casas Fiscales del Ejercito ICFE